

## DECRETO 4050 DE 2007

(octubre 23)

por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

El Presidente de la República de Colombia, como jefe de Estado, jefe de Gobierno y suprema autoridad administrativa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Delegar a la Viceministra del Interior, doctora María Isabel Nieto Jaramillo, y al Viceministro Asuntos Políticos y Temática Internacional del Ministerio de Defensa Nacional, Sergio Jaramillo Caro, de conformidad con las competencias de sus Ministerios y las instrucciones de sus respectivos Ministros, la coordinación conjunta con los Delegados del Gobierno en cada una de las entidades territoriales, que se designan en el artículo siguiente, de la promoción del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos en todo el territorio nacional.

Artículo 2°. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo 19 del Decreto 3950 del 12 de octubre de 2007, se designan los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO DEL GOBIERNO

BOGOTA, D. C.

Eduardo Muñoz Gómez

Viceministro de Comercio Exterior

AMAZONAS

Daniel A. García Arizabaleta

Director Instituto Nacional de Vías

ANTIOQUIA

Fernando Arbeláez Soto

Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural

ARAUCA

Juan Carlos Pinzón Bueno

Viceministro de Gestión Institucional Ministerio de Defensa Nacional

ATLANTICO

Edigson Pérez Bedoya

Director Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE

BOLIVAR

Guillermo Francisco Reyes González

Viceministro de Justicia

## BOYACA

Manuel Fernando Maiguashca Olano

Viceministro de Minas y Energía

## CALDAS

Oscar Edelberto Franco Charry

Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN

## CAQUETA

Honorio Miguel Henríquez Pinedo

Director Escuela Superior de Administración Pública, ESAP

## CASANARE

Claudia Patricia Mora Pineda

Viceministra de Ambiente

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

## CAUCA

Hernando Carvalho Quigua

Presidente Fondo Nacional de Ahorro

## CESAR

Carlos Albornoz Guerrero

Director Nacional de Estupefacientes

CORDOBA

Sergio Diazgranados Guida

Viceministro de Desarrollo Empresarial Ministerio de Comercio Industria y Turismo

CHOCO

Rodrigo Lara Restrepo

Director Programa Anticorrupción de la Presidencia de la República

CUNDINAMARCA

Adriana Mejía Hernández

Viceministra de Asuntos Multilaterales Ministerio de Relaciones Exteriores

GUAVIARE

Gilberto Quinche Toro

Presidente del Instituto de Seguros Sociales

GUAINIA

Leyla Rojas Molano

Viceministra de Agua y Saneamiento

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

HUILA

Luis Felipe Henao Cardona

Viceministro de Vivienda

Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

LA GUAJIRA

Darío Montoya Mejía

Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA

MAGDALENA

Gloria Inés Cortés Arango

Viceministra de Hacienda

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

META

Evamaría Uribe Tobón

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

NARIÑO

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal

Alto Consejero Presidencial para la Acción Social

NORTE DE SANTANDER

Oscar Orlando Rueda García

Viceministro de Turismo

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

PUTUMAYO

Juana Inés Díaz Tafur

Viceministra de Educación

Ministerio de Educación Nacional

QUINDIO

Fernando Sanclemente Alzate

Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

RISARALDA

Rodolfo Campo Soto

Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Elvira Forero Hernández

Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

## SANTANDER

Blanca Elvira Cajigas de Acosta

Viceministra de Salud y Bienestar

Ministerio de la Protección Social

## SUCRE

José Renán Trujillo García

Superintendente Nacional de Salud

## TOLIMA

Andrés Fernando Palacio Chaverra

Viceministro de Relaciones Laborales Ministerio de la Protección Social

## VALLE

Juan Guillermo Angel Mejía

Consejero Presidencial para Chocó y San Andrés

## VAUPES

Everth Bustamante García

Director General del Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes

VICHADA

Alvaro José Soto García

Gerente del Instituto Nacional de Concesiones, INCO

Artículo 3°. Los gastos que ocasionen el desplazamiento de los anteriores funcionarios se harán con cargo al presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 4°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de octubre de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.